Puerto Gaitán – Meta, diecisiete (17) de junio de 2026

Señor:
BREYDY STEVEN LIÉVANO BARBOSA
C.C. No. 1.121.847.815 de Villavicencio

Asunto: Aceptación de Oferta contratación de Mínima Cuantía Contrato de Prestación de Servicios **N° 0690-2026** del 17 de junio de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **BREYDY STEVEN LIÉVANO BARBOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.847.815 de Villavicencio, cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° **MC-STDE-041-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	**BREYDY STEVEN LIÉVANO BARBOSA**
CC:	C.C. No. 1.121.847.815 de Villavicencio
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.
C.C:	N.A
DIRECCIÓN:	Calle 32 13 106 apartamento 105 Torre 2 CONDOMINIO BARCELONA
CELULAR:	3105966887
CORREO ELECTRONICO:	breidyesti@hotmail.com
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"**
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
SUPERVISOR	**MILLER EMIR CADENA ORTIZ –** Secretario de Turismo y Desarrollo Económico
FORMA DE PAGO	El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por de impuestos (estampillas).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTIA</th><th>VALOR (%)</th><th>DURACION</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td>Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MULTAS Y PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRATISTA:</td><td>ESPECIFICAS:

1. Diseñar, producir y entregar el video oficial del Festival Internacional de la Cachama, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2. Realizar la preproducción, producción y postproducción del video oficial, incluyendo grabación, animación, edición, montaje, corrección de color, efectos visuales y demás actividades necesarias para obtener una pieza audiovisual de calidad profesional.</td></tr>
</table>

3. Elaborar el video oficial utilizando técnica 2D y recursos de croma key, garantizando una adecuada calidad audiovisual para su difusión institucional.

4. Presentar al supervisor del contrato los guiones, storyboard, propuestas creativas, diseños y versiones preliminares del material audiovisual para su respectiva revisión y aprobación antes de su publicación.

5. Diseñar, producir y entregar una (1) cuña radial promocional del Festival de la Cachama, con duración de treinta (30) segundos, incluyendo libreto, musicalización, locución profesional y masterización.

6. Entregar la cuña radial en formato MP3 remasterizado y suministrar los archivos editables correspondientes para uso institucional.

7. Diseñar las piezas gráficas requeridas para la producción de las vallas publicitarias, garantizando el cumplimiento de los lineamientos de imagen institucional definidos por el Municipio de Puerto Gaitán.

8. Suministrar, imprimir, transportar, instalar, exhibir y desmontar las vallas publicitarias objeto del contrato, garantizando la calidad de impresión, resistencia de los materiales y adecuada visibilidad.

9. Gestionar los permisos, autorizaciones y trámites que se requieran para la instalación y exhibición de las vallas publicitarias durante el término de ejecución contractual.

10. Coordinar con el supervisor del contrato la ubicación definitiva de las vallas publicitarias y obtener su aprobación previa antes de la instalación.

11. Garantizar la permanencia, estabilidad, visibilidad y adecuado estado de conservación de las vallas durante el período contratado.

12. Ejecutar la estrategia de difusión mediante pantallas LED y video wall en los sitios previamente aprobados por el supervisor del contrato.

13. Garantizar la emisión continua del contenido publicitario durante las veinticuatro (24) horas del día y durante el tiempo establecido contractualmente.

14. Asegurar una frecuencia mínima de reproducción del material audiovisual conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

15. Verificar permanentemente el correcto funcionamiento de las pantallas LED y video wall, realizando las acciones correctivas necesarias para evitar interrupciones en la difusión.

16. Garantizar que todo el material publicitario difundido corresponda exclusivamente al Festival de la Cachama y a la promoción institucional del Municipio de Puerto Gaitán.

17. Abstenerse de divulgar piezas publicitarias, contenidos audiovisuales o material promocional que no cuenten con aprobación previa del supervisor del contrato.

18. Entregar evidencias documentales de cada actividad ejecutada, incluyendo registros fotográficos, videos, certificados de emisión, reportes de pauta, ubicaciones de vallas y demás soportes que acrediten la ejecución contractual.

19. Presentar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, detallando el avance de las actividades desarrolladas.

20. Presentar un informe final consolidado que incluya las evidencias de producción audiovisual, instalación de vallas, emisión en pantallas LED y video wall, soportes fotográficos, registros audiovisuales y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

21. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

22. Garantizar que el contenido producido respete la identidad visual, imagen institucional y lineamientos comunicacionales del Municipio de Puerto Gaitán.

23. Responder por la calidad técnica, artística y publicitaria de los productos entregados y de las actividades ejecutadas.

24. Suministrar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, software, licencias, herramientas tecnológicas, transporte, logística y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato.

25. Responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

26. Cumplir con los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la legalización y ejecución contractual.

27. Suscribir el acta de liquidación y presentar el informe final de ejecución debidamente avalado por el supervisor del contrato.

28. No acceder a peticiones o amenazas de grupos al margen de la ley e informar inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cualquier situación de esta naturaleza.

	29. Asumir la totalidad de las obligaciones derivadas de la contratación de personal o subcontratistas que requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo alguno entre estos y el Municipio de Puerto Gaitán. **30.** Garantizar que las piezas, diseños, imágenes, música, videos y demás elementos utilizados cuenten con las autorizaciones o licencias correspondientes, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	1. Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico. 2. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar. 5. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del futuro contrato será entre Puerto Gaitán y en el Municipio de Villavicencio.
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	La imputación presupuestal se hará con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No.

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARIA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026001549 del 28 de mayo del 2026	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	AC-1-3502-0200-3502046 - 2024505680074 - 3502046	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL				$ 100.000.000,00

OFERTA ECONÓMICA:

INVITACIÓN MC-STDE-041-2026
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL FESTIVAL DE LA CACHAMA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN"

ANEXO No 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIDEO OFICIAL	1	Preproducción, producción y postproducción del video oficial del Festival Internacional de la Cachama, en técnica 2D y estudio de croma key. La postproducción deberá incluir edición y montaje en programas especializados como Adobe After Effects, DaVinci Resolve, Adobe Premiere Pro y Adobe Photoshop, garantizando calidad audiovisual profesional. El video deberá ser exclusivo para el municipio de Puerto Gaitán, y estar orientado a la difusión y promoción de las diferentes actividades y eventos que se llevarán a cabo durante el festival. La pieza audiovisual deberá tener una duración mínima de treinta (30) segundos. deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante o supervisor del contrato.	UND	1	$ 15.895.933	$ 15.895.933
VALLAS IMPRESAS DE GRAN FORMATO	2	Alquiler, instalación y exhibición de cuatro (04) vallas publicitarias de gran formato, de tamaño estándar de doce (12) metros de ancho por cuatro (4) metros de alto (12 m x 4 m), con impresión en alta resolución sobre lona tipo banner, incluyendo la imagen oficial del festival. Ubicadas una (01) en la ciudad de Villavicencio, una (01) en la via Villavicencio - Bogotá y una (01) en la via Villavicencio - Puerto Gaitán y una (01) en la via Villavicencio - Acacias. Las ubicaciones exactas deberán ser previamente concertadas y aprobadas por el supervisor del contrato, garantizando visibilidad, alto flujo vehicular y adecuada exposición de la pieza publicitaria. El diseño de las vallas deberá contar con aprobación previa de la entidad contratante.	UND	4	$ 13.996.189	$ 55.984.757
CUÑA PROMOCIONAL DEL FESTIVAL	3	Producción de un (01) cuña radial promocional del Festival de la Cachama, con duración de 30 segundos, entregada en formato MP3 remasterizado. La pieza sonora deberá incluir concepto creativo, musicalización y voz comercial profesional, orientada a la promoción y difusión del evento. El libreto, contenido y versión final deberán ser previamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato. El contratista deberá entregar el archivo final editable y masterizado para difusión institucional y radial.	UND	1	$ 2.282.667	$ 2.282.667

PUBLICIDAD DIGITAL EN PANTALLAS LED Y VIDEO WALL	4	Realizar la promoción y difusión del festival durante quince (15) dias, mediante la emisión de piezas publicitarias en cuatro (04) pantallas tipo video wall o LED, ubicadas en sitios estratégicos, visibles y de alto flujo peatonal y/o vehicular de la ciudad de Villavicencion, previamente aprobados por el supervisor del contrato. La pauta publicitaria deberá emitirse diariamente las 24 horas del día, con una frecuencia minima de reproducción de una (01) emisión cada cinco (05) minutos. El contenido audiovisual a difundir deberá ser suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante. Así mismo. deberá garantizar la correcta visualización, funcionamiento continuo y óptima calidad de reproducción del material publicitario durante el tiempo de ejecución de la actividad. El contenido audiovisual será suministrado o aprobado previamente por la entidad contratante.	UND	4	$ 6.459.161	$ 25.836.643
TOTAL						**$100.000.000**

BREYDY STEVEN LIEVANO BARBOSA
C.C. 1.121.847.815 de Villavicencio

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente aceptación de su oferta, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,oo) M/CTE.**

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Digitally signed by CIELO PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ
Date: 2026.06.17 11:33:42 -05'00'

Elaboró: Cielo P. Sánchez R.	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Asesora externa Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaría de Contratación